

cese con carácter forzoso en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Vivienda para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 15 de abril corriente, siguiente al en que terminó la licencia proporcional que le correspondía.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1969 por la que se nombra Subdirector general de Contribución Territorial en la Dirección General de Impuestos Directos a don Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1967, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Contribución Territorial de la Dirección General de Impuestos Directos, con las

prerrogativas que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias, a don Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 29 de abril de 1969 por la que se nombra Subdirector general de Investigación en la Dirección General de Impuestos Directos a don José Rovira Ferrer.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1967, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Investigación, de la Dirección General de Impuestos Directos, con las prerrogativas que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias, a don José Rovira Ferrer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo para celebrar los exámenes y se anuncia la fecha en que dará comienzo la práctica del primer ejercicio.

Efectuado el día 19 de abril de 1969, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Intervención General, el sorteo para señalar el orden de actuación en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1968, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Instrucción, el resultado ha sido el siguiente:

Número de actuación	Opositor
1	Miguel Navarro Tarraga.
2	Eduardo Fernández López.
3	Manuel Martínez Puentes.
4	Antonio de Pro y Sebastián.
5	Juan Francisco Alamo Luis.
6	Antonio Crespo Morales.
7	José Antonio Fernández Tur.
8	Jesús María Larrainzar González.
9	Eduardo Giménez Fernández.
10	Eduardo Ferrer Bordes.
11	Ildefonso González Cordón.
12	Aurelio Suárez Aldea.
13	Manuel Valero Martínez.
14	Santiago Amposta Rubert.
15	Enrique Orts Herrera.
16	Emilio Alba Igea.
17	Manuel Ruiz Ortigosa.
18	José Antonio Onecha Santamaria.
19	Jesús García López.
20	Antonio Robles González.
21	José Piñas Caba.
22	Salvador Muñoz Alvarez.
23	Manuel Souto Alonso.
24	Nicolás Tranco Alario.
25	Marcial Souza Porto.
26	Luis Prada Somoza.
27	Jaime Pou Díaz.
28	Alfonso Durán Peña.
29	Alejandro Plasencia García.

Número de actuación	Opositor
30	Alberto Arturo Orio Marín.
31	José Manuel Agüera Sirgo.
32	Santiago Gil Yagüe.
33	Francisco Rincón García.
34	Ceferino Argüello Reguena.
35	María José Lucini Martínez.
36	Joaquína Gestoso Vasallo.
37	Angel Ramón Esteban.
38	José Rodrigo Rodríguez.
39	Eduardo Piñero Gómez-Durán.
40	Angel Hernández Villalón.
41	Luis Martínez González.
42	Francisco Fernández Muñoz.
43	Manuel González Alonso.
44	Pablo Quintana Fábrega.
45	Luisa María Alonso Díez.
46	Jesús Bernard Gracia.
47	Rafael de Frías Barrada.
48	Marceliano Cuesta de la Fuente.
49	José Diego Sánchez Blanco.
50	Alejandro Abón del Campo.
51	Eliezer Alvarez Panera.
52	José Ferrer Callavé.
53	Manuel Moyano Ruiz.
54	Manuel Adánez Gatellier.
55	José Javier Monreal Jimeno.
56	Emilio Villarroya Polo.
57	Enrique Ruiz García.
58	Juan Antonio Urdiroz Moreno.
59	José Luis Polo Rua.
60	Rafael María Rojas Sánchez-Melgar.
61	Francisco Ramón Carrión López.
62	Juan José de Soto Carniago.
63	Julio A. Roche Fuente.
64	María Carmen Dolores Rodríguez Rodríguez.
65	Juan Pablo Otero Sánchez.
66	José Sanz Selda.
67	Angel Enrique Martínez Sánchez.
68	José Miguel Moncho Puchol.
69	Mercedes Martínez Oliva.
70	Santiago Fuentes Vega.
71	Manuel Soria Sáez.
72	José María Mezquita Gimeno.
73	José Manuel de la Torre Iglesias.
74	Jesús Antonio Loscos Puig.

Conforme a los términos de la convocatoria, el primer ejercicio dará comienzo el día 20 de mayo de 1969, a las once horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle de Casado del Alisal, número 6, y se convoca desde ahora para la práctica de dicho ejercicio a los 15 primeros señores de la relación anterior.

Los avisos a los señores opositores convocados para actuar en días y ejercicios posteriores se realizará en lo sucesivo en los tabloneros de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda) y del Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Vocal Secretario, Angel Marrón Gómez.—V.º E.º: el Presidente, Joaquín Collada Andréu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a auxiliares administrativos del Canal de Isabel II por la que se anuncia el sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

De conformidad con la base IV de la Resolución de la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores relacionados en la lista general de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo del corriente, tendrá lugar el 5 de mayo de 1969, a las

cinco de la tarde, en el salón de Consejos del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 125, de esta capital. Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Presidente, José M. de Aguinaga Moreno.—2.605-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre) para hacer su presentación ante este Tribunal el día 26 del próximo mes de mayo, a las dieciocho horas, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la calle Duque de Medinaceli, 4, y entregar una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Presidente, Federico Pérez Castro.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tombola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 26 del actual se autoriza la siguiente tombola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

León: Del 1 al 30 de junio de 1969.

Esta tombola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.433-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de abril de 1969 por la que se clasifica como de beneficencia particular mixta la Fundación «José María Aristráin», instituida por don José María Aristráin Noain en Pamplona (Navarra).

Excmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida por don José María Aristráin Noain en la villa de Pamplona, de la provincia de Navarra, y

Resultando que don José María Aristráin Noain, por escritura pública otorgada en Villafranca de Oria el 11 de septiembre de 1968 ante el Notario de dicha villa don Félix Ruiz-Cámara,

instituyó, dotó y reguló la Fundación denominada «Jose Maria Aristráin Noain», con la finalidad, según el artículo sexto de los Estatutos, siguiente:

1.º La Fundación tendrá por objeto la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas.

2.º En su virtud, dentro de este amplio objetivo de ayuda y auxilio, podrá crear y sostener a su libre elección premios a la cultura y a la virtud; costear títulos, matriculas o pensiones de estudiantes económicamente necesitados e instituir becas para los mismos; proporcionar material de enseñanza; fomentar la educación e instrucción y, en general, auxiliar la formación moral, profesional y educativa; instituir sistemas sociales de beneficios y pensiones por incapacidad laboral, invalidez profesional, desempleo, vejez, etcétera; propulsar la investigación científica y la cultura e intensificar, incluso con intercambio de Profesorado, artistas, profesionales, técnicos o estudiantes, las relaciones científicas, culturales y artísticas entre España y los demás países, supliendo la carencia de medios propios necesarios por parte de quienes reciban la ayuda económica de la Fundación, y siempre dentro de las líneas en que se ha inspirado la civilización cristiana.

3.º Se entenderá comprendido en el objeto enunciado:

A) Crear, sostener o auxiliar Instituciones de asistencia para personas económicamente necesitadas, tales como dispensarios, casas de socorro, clínicas, hospitales, sanatorios, refugios para desvalidos, taller de oficios, casas para ciegos, dementes o sordomudos, centros de recuperación funcional, etcétera; practicar el socorro domiciliario; otorgar prestaciones y asumir obligaciones activas que cubran el infortunio de las clases laborales y, en general, atender a cualquiera otra finalidad protectora análoga o semejante a las indicadas.

B) Premiar obras y trabajos, entre otros, sobre las materias siguientes: Religión, Filosofía, Medicina, Cirugía, Derecho, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Ciencias Políticas, Sociales y Económicas; Literatura, Historia, Bellas Artes, Beneficencia y Cooperación Social.

4.º La anterior enunciación no tiene carácter limitativo.

5.º El orden de enunciación de los objetos de la Fundación no entraña obligatoriedad de atender a todos, ni prelación entre ellos.

6.º Por mirar su fundador con mayor carifio a sus más próximos semejantes y a los obreros y empleados del grupo de